CONTRATO MAG Nº 26 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 03/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL ÁREA DE LECHERÍA"
ID N° 375.520

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **AGROCUNSULTORA RURAL URUNDEY** con **RUC N° 2273389-2,** con domicilio en Calle Blas Villalba casi Capitán Insfrán de la Ciudad de Luque Paraguay, representado para este acto por el Señor **ING. EDGAR ENRIQUE LÓPEZ CORONEL**, en su carácter de Representante Legal, con Cedula de Identidad N° 2.273.389 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL ÁREA DE LECHERÍA", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL ÁREA DE LECHERÍA que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

RURAL URUNDEY
Ing. Agr. Edgar E. López
RUC: 2.273.389-2

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 375.520**

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 03/2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA EL ÁREA DE LECHERÍA, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 445 de fecha 25 de noviembre de 2020

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	CODIGO DE CATALOGO	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	21101908-001	Tanque de frio para leche- (Tanque enfriador para leche con capacidad de 1000 litros de acero inoxidable).	AGROINOX	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	3	17.550.000	52.650.000
2	21101901-001	Ordeñadora (Ordeñadora de una bajada, portátil con tarro de aluminio. 30 litros aproximadamente).	GARANTIA AGROCENTER	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	3	5.570.000	16.710.000
3	24112602-002	Tarro de acero inoxidable (Tarros para lechería de acero inoxidable. 30 litros aproximadamente).	AGROINOX	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	15	450.000	6.750.000
4	24112602-001	Tarros de plásticos (Tarros para lechería de plástico. 25 litros aproximadamente).	GARANTIA AGROCENTER	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	20	300.000	6.000.000
5	24112602-002	Tarro de acero inoxidable (Tarros para lechería de acero inoxidable con tapa de PVC. 50 litros aproximadamente).	AGROINOX	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	9	600.000	5.400.000

RURAL URUNDEY
Ing. Edgar E. López
RUC: 2.273.389-2
794.871

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

6	41103006-001	Termos para almacenaje de nitrógeno líquido para conservación de pajuelas (semen bovino congelado). 20 litros. 6 canastillas.	MVE	EE.UU	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	6	8.520.000	51.120.000
7	41103006-001	Termos para almacenaje de nitrógeno líquido para conservación de pajuelas (Material Seminal. 2,5 litros. 3 canastillas.	AILIQUI	FRANCIA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	9	7.930.000	71.370.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO										***210.000.000***

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 210.000.000 (guaraníes doscientos diez millones) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones,

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación y sus Adendas

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo del Viceministerio de Ganadería.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales y el PBC, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

RURAL URUNDEY
Edgar E. López.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 07 días del mes de diciembre del año 2020.

ING. EDGAR ENRIQUE LÓPEZ CORONEL
PROVEEDOR
RURAL URUNDEY
Ing. Agr. Edgar E. López
R.U.C. 2.273.389-2

ABG. GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE